



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° R- 1055 -2025-UNSAAC.

Cusco, 04 AGO 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

VISTO, el Oficio N° 1124-2025-URH/DIGA-UNSAAC, registrado con Expediente N° 861295, presentado por la Lic. MIRIAM ROXANA SIANCAS VALDARRAGO, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración de la Institución, solicitando emisión de Resolución por renuncia voluntaria formulado por el **Mgt. RAUL HUILLCA HUALLPARIMACHI**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente de Visto, la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración de la Institución, solicita emisión de Resolución por renuncia voluntaria formulada por el servidor administrativo **Mgt. RAUL HUILLCA HUALLPARIMACHI**, al cargo de Ingeniero Informático – Administrador de la Red de Datos en la Unidad de Centro de Cómputo de la Institución, quien ha laborado desde el 01 de julio de 2008, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – RECAS;

Que, por tal motivo, solicita se acepte su renuncia al cargo de Ingeniero Informático – Administrador de la Red de Datos en la Unidad de Centro de Cómputo de la Institución, a partir del 05 de agosto de 2025, por haber sido nombrado como docente ordinario en la Institución;

Que, mediante Informe N° 0552-2025-SUSE-URH-DIGA/UNSAAC, la Jefe de la Sub Unidad de Selección y Evaluación de la Unidad de Recursos Humanos, informa que el **Mgt. RAUL HUILLCA HUALLPARIMACHI**, personal administrativo contratado RECAS, ha laborado desde el 01 de julio de 2008 y laborará hasta el 04 de agosto de 2025, en el cargo de Ingeniero Informático – Administrador de la Red de Datos de la Unidad de Centro de Cómputo, celebrando contrato con la Institución conforme a la última Resolución N° R-0235-2025-UNSAAC;

Que, el D. S. N° 075-2008-PCM, en su Artículo 13° Supuesto de Extinción del Contrato Administrativo de Servicios, señala en el ítem 13.1 Inc. c) El Contrato Administrativo de Servicios se extinguirá por decisión unilateral del contratado. En este caso, el contratado debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con anticipación de 30 días naturales previos al cese, este último plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad por propia iniciativa o a pedido del contratado;

Que, la Autoridad Universitaria ha tomado conocimiento del referido expediente y ha dispuesto la emisión de la Resolución correspondiente.

Estando a lo solicitado, Ley N° 32185 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y, en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado por Ley N° 30220 y Estatuto Universitario:

RESUELVE:

PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA formulada por el **Mgt. RAUL HUILLCA HUALLPARIMACHI**, al cargo de Ingeniero Informático – Administrador de la Red de Datos de la Unidad de Centro de Cómputo de la Institución, contratado bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios -RECAS-; a partir del 05 de agosto de 2025, expresándole el agradecimiento Institucional por los servicios prestados.

SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Trámite Documentario de Secretaría General de la Institución, notifique al **Mgt. RAUL HUILLCA HUALLPARIMACHI**, conforme a Ley.

TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente resolución en la página web de la UNSAAC: www.unsaac.edu.pe.

La Dirección General de Administración y la Unidad de Recursos Humanos adoptarán las acciones complementarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

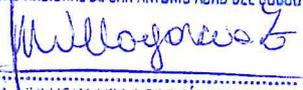
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR

TR.: VRAC.- VRIN.- OCI.- OFICINA PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- U. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- DIGA.- U. FINANZAS.- U. ABASTECIMIENTO.- U. RECURSOS HUMANOS.- S.U. EMPLEO.- S.U. SELECCIÓN Y EVALUACION (02).- S.U. REMUNERACIONES.- S.U. PATRIMONIO.- UCC.- MGT. RAUL HUILLCA HUALLPARIMACHI.- OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA.- OFICINA COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.- U. RED DE COMUNICACIONES.- ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO S.G.: ECU/MMVZ/MQL/LPC.-

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

ABOG. M. MYLUSKA VILLAGARCÍA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (e)